



RESOLUCION R-Nº 1165-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 24 AGO 2018

Expte. Nº 17.077/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2371/16, se asigna la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 39.740,00) al Proyecto denominado: "SABERES, PRÁCTICAS Y MEMORIAS", bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE por tal motivo solicita se autorice al mencionado docente a retirar la suma indicada para solventar los gastos correspondientes al 1º giro y 2do. giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2016.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "SABERES, PRÁCTICAS Y MEMORIAS", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 2371/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos al Prof. Ariel Alfredo DURÁN D.N.I. Nº 25.571.303, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Prof. Ariel Alfredo DURÁN a retirar la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 39.740,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente al 1º y 2º giro de la Convocatoria Ordinaria 2016.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a lo informado a fs. 24 de estas actuaciones.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

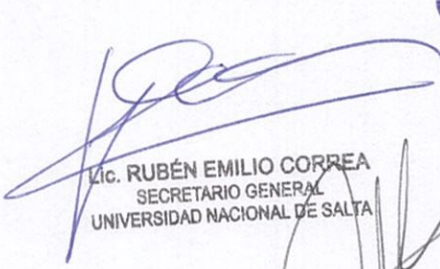
Expte. N° 17.077/18


ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

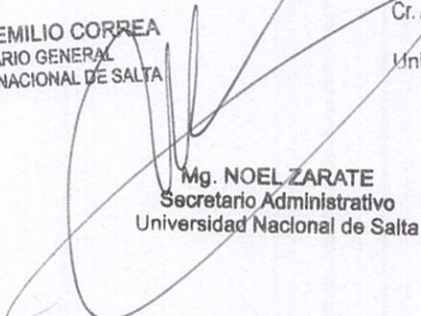
ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1165-2018